



Opinión consultiva del IBLCE® sobre la educación para la elegibilidad y recertificación de IBCLC

IBLCE® Advisory Opinion on Education for IBCLC Eligibility and Recertification (Spanish)

Antecedentes

En la edición de agosto de 2020 del *IBLCE® Briefing*, el Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia (International Board of Lactation Consultant Examiners, IBLCE) afirmó su apoyo a los objetivos del *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* (1981) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las posteriores resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud (AMS).

Como parte de esa comunicación, el IBLCE declaró lo siguiente:

A partir de 2022, el IBLCE no aceptará *ningún* crédito educativo que se obtenga a partir de ese momento para la certificación o recertificación de empresas cuyos productos entren en el ámbito de aplicación del *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* (fórmulas para bebés, biberones y tetinas), empresas de sacaleches, empresas farmacéuticas, empresarios que comercialicen artículos para la lactancia y el bebé, como cremas para pezones, fulares para bebés, cochecitos, almohadas de lactancia o taburetes de lactancia.

Desde entonces, el IBLCE ha recibido varias consultas de los Consultores Internacionales de Lactancia Certificados (International Board Certified Lactation Consultant, IBCLC) y de las organizaciones de consejeros de apoyo a la lactancia materna en relación con la inclusión de entidades en esta política que no infringen sus obligaciones en virtud del *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* de la Organización Mundial de la Salud y de las resoluciones posteriores y que comercializan artículos como cremas para pezones, portabebés, cochecitos, almohadas de lactancia o taburetes de lactancia,

que son artículos que pueden utilizarse para promover o complementar el apoyo y la protección de la lactancia materna.

El IBLCE emite una opinión consultiva acerca de este asunto, como es habitual en los consejos de certificación en asuntos de importancia. La opinión consultiva orienta a los candidatos que obtienen la educación enfocada en la lactancia como requisito para la certificación de IBCLC, así como a los IBCLC que obtienen la formación continua como requisito para la recertificación.

Opinión consultiva

El IBLCE revisó las consultas y los comentarios relacionados con su comunicación de agosto de 2020, con respecto a la formación para aspirar a la certificación de IBCLC o para la recertificación. En tal sentido, concluye que algunos son bien recibidos y revisa la política establecida anteriormente en su comunicación de agosto de 2020 como sigue:

A partir de 2022, el IBLCE no aceptará *ningún* crédito educativo que se obtenga para la educación enfocada en la lactancia con miras a la certificación de IBCLC o para la educación continua hacia la recertificación de IBCLC de las empresas cuyos productos entran en el ámbito del *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* (por ejemplo, fórmulas para bebés, biberones y tetinas). Esto incluye a los fabricantes, distribuidores y comercializadores de dichos productos.

La intención del IBLCE es apoyar los objetivos del Código de la OMS a través de sus propias políticas, aunque reconoce que los productos como las cremas para pezones, los portabebés, los cochecitos, los cojines de lactancia o los taburetes de lactancia no violan los objetivos del *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* y las resoluciones posteriores y pueden utilizarse para apoyar y promover la lactancia materna.

Sin embargo, el IBLCE también advierte que algunas entidades que no cumplan con sus obligaciones para con el Código de la OMS o las resoluciones posteriores, junto con aquellas que tienen intereses comerciales que pudieran explotar a las familias vulnerables, utilizan, en ocasiones, tácticas cada vez más creativas para dedicarse a la comercialización de sus productos; por ejemplo, mediante el empleo de entidades "educativas" afiliadas, becas de investigación y complejas estructuras legales.

El IBLCE insta a todos los instructores a que reflexionen sobre sus relaciones comerciales y sean completamente transparentes con sus estudiantes, participantes y asistentes en cuanto al alcance y al papel de cualquier relación comercial que puedan tener con los fabricantes o distribuidores de cualquier elemento cubierto por el Código de la OMS y las resoluciones posteriores.

Se anima a los aspirantes a la certificación de IBCLC y a aquellos que ya la tienen a que hagan preguntas a los instructores y, en caso de duda, a que pidan más información a los organizadores o patrocinadores de las actividades educativas.

A continuación, se incluye una adenda de esta opinión consultiva para brindar ejemplos ilustrativos de su aplicación.

Adenda a la opinión consultiva del IBLCE® sobre la Educación para la Elegibilidad y Recertificación de IBCLC

Ejemplo 1: una pequeña alianza de lactancia materna, con un presupuesto limitado, organiza un acto educativo patrocinado por una empresa de sacaleches que también distribuye leche artificial. Sin este patrocinio, la alianza no podría costear los honorarios de los ponentes ni los gastos del evento.

Las horas de formación obtenidas en esta actividad NO contarán ni para la certificación ni para la recertificación de IBCLC, ya que las subvenciona una entidad que no cumple con el Código de la OMS.

Ejemplo 2: un IBCLC en la práctica privada vende productos de apoyo a la lactancia, como cremas para los pezones y almohadas de lactancia, que fabrican y comercializan empresas que cumplen con sus obligaciones para con el Código de la OMS y las resoluciones posteriores. El profesional privado también imparte formación a los IBCLC.

La formación en este caso puede contar para la elegibilidad o recertificación del IBCLC, ya que la comercialización y venta de dichos productos no viola el Código de la OMS. Sin embargo, el IBCLC debería revelar cualquier relación comercial de este tipo tanto *antes* como al comienzo de la sesión educativa. Además, para minimizar los sesgos con las familias que amamantan, el profesional privado debería informar por escrito de que pone a su disposición estos productos, pero que no son necesarios y pueden obtenerse en otro lugar.

Ejemplo 3: un evento de formación gratuita se ofrece en un hospital bajo el patrocinio de un instituto educativo afiliado a una corporación que no cumple con su obligación para con el Código de la OMS y las resoluciones posteriores.

Esta formación no contará para la elegibilidad o recertificación de IBCLC.